



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00176 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandante	Comercializadora Banur S.A.S.
Demandado	Banco Davivienda S.A.
Decisión	Fija agencias en derecho -liquida y aprueba costas –ordena archivo

Atendiendo a lo indicado en audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, llevada a cabo el pasado 30/09/2020, procede el Despacho a fijar las agencias en derecho en el presente asunto; las cuales se liquidarán conforme lo estipula el Acuerdo N°. PSAA16-10554 del 05/08/2016 expedido por el C.S. de la J.

- Como agencias en derecho se fija la suma de: **Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos M/L (\$8'340.000,00).**

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar **las costas causadas dentro del proceso a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada**, así:

Concepto	Archivo digital - PDF	Cuaderno expediente digital	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia -	12	1	\$8'340.000,00
		Total	\$8'340.000,00

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.

Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el archivo del expediente, previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de registro de la Rama Judicial –Siglo XXI-

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21abf5506ee155c561d2c20025780aa358b7657bbebf243881df7654dcd2e9ef**

Documento generado en 10/10/2023 04:02:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**